



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

Anexo III

Declaración institucional antifraude

El presente documento ha sido ~~probado~~^{emitido} por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022

Huelva, 15 de diciembre de 2022



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: h3KCHxSOk6xg/TStf5ei
Mª PILAR MIRANDA PLATA
El documento consta de un total de: 94 página/s. Página 46 de 94. Fecha de firma: 13/12/2022
URL validación Código seguro de verificación: <https://sede.puertohuelva.gob.es>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Puertos del Estado

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad *“Delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva las competencias necesarias para la tramitación y aprobación del Plan de medidas antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.

Siendo necesario disponer de una declaración institucional antifraude para incorporarla a los expedientes de fondos MRR, formando parte del Plan de Medidas Antifraude de la Autoridad Portuaria de Huelva la Presidenta la suscribe en representación de la APH, en los términos que se detallan a continuación:

“La Autoridad Portuaria de Huelva, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado, que se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como Organismo Beneficiario de los Fondos de Recuperación y Resiliencia y tomando como referencia lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (BOE 30-09-2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscribe la siguiente declaración institucional en materia de antifraude que manifiesta, así como en la Orden HFP/1031/2021 de misma fecha y BOE, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

La Autoridad Portuaria de Huelva quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción



del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La Autoridad Portuaria de Huelva también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

En definitiva, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.»

Y para que conste se firma electrónicamente en el día de la fecha